

# *El Revisor Político.*

Núm. 73.

Miércoles 23 de Marzo de 1812.

10 q.<sup>tos</sup>

## CATÓLICOS DE IRLANDA.

En el número 56 dimos noticia de lo ocurrido en Dublin con motivo de la reunion de los *Delegados Catolicos* y del arresto de los *Lores Fingal* y *Netterville*. Posteriormente en el numero 60 hemos presentado una sesion del parlamento ingles el dia 7 de Enero en que varios miembros de ambas Cámaras insinuraron su opinion en contra de la conducta del gobierno respecto á los Catolicos de Irlanda. En la sesion del dia 3 en la Cámara de los Pares el *Conde de Fitzwilliam*, hizo al fin la mocion tantas veces anunciada—”de que se nombrase una ”comision para hacer un informe sobre el estado de la Irlanda.—El Conde llamó primero muy detenidamente la atencion de la Cámara sobre un suceso de tanta importancia, muchas en el dia, atendiendo á la situacion de la politica universal. Su discurso se reducía á manifestar en primer lugar que en los procedimientos violentos que se habian empleado en Irlanda se habian atropellado las leyes existentes, y en segundo lugar á demostrar quan indispensable es dar á los católicos toda la consideracion politica que solicitan.” Las circunstan-

cias á que me refiero, dixo, son de tal naturaleza que trastornan los cimientos en que estriba la libertad civil : comprometen la seguridad personal de los vasallos del imperio y desafio á que me presenten en la historia, desde un siglo á esta parte, un exemplo que pueda compararse al actual quando se combate el verdadero principio á que se debe la libertad individual.”.....”Se insiste mucho para autorizar lo que se hace en Irlanda sobre la diferencia de las opiniones religiosas : pero pregunto ¿en conciencia ó en justicia se puede privar á un individuo de sus derechos civiles, aun de los derechos comunes á todos los súbditos, en razon de sus opiniones religiosas? Repito que no consiste en la diferencia de principios de religion, la exclusion de los católicos del Parlamento, y de los demas derechos reconocidos de que estan privados. Es ridiculo atribuir esta expulsion á la variedad de opiniones, como por exemplo respecto de la doctrina de la transubstanciacion ; es imposible decir que un hombre será un ciudadano mas leal y mas fiel porque cree que en lugar de recibir en el Sacramento de la comunion el verdadero cuerpo y la verdadera san-

gre de Jesucristo, crea que no le recibe sino en conmemoracion de nuestro Salvador." Varios Lores hablaron à favor de la mocion y otros la impugnaron con energia y eloquencia. Los limites estrechos de nuestro periódico no nos permiten dar sino una idea muy rápida de esta interesante discusion; así escogcremos los argumentos que nos parezca mas dignos de ser conocidos. — *El Marques de Wellesley* manifestó que estaba convencido de la importancia de la cuestión: despues defendió la conducta del gobierno de Irlanda y añadió: — "Se trata, pues, de la emancipación de los católicos. Esta cuestión tiene ahora la misma relacion que siempre con las restricciones establecidas unicamente en consecuencia de opiniones puramente religiosas. El exé sobre que rueda todo, y el unico punto correcto es este ¿todo estado no tiene el derecho de imponer restricciones à quanto crea que es contrario à sus intereses? Si se quisiera sostener lo contrario, se podria llegar hasta el extremo de decir, que ningun gobierno puede promulgar en rigor de justicia, una ley, aunque sea necesaria à la seguridad del gran cuerpo de la sociedad, siempre que esta ley pueda infringir los derechos de algunos individuos. El caso presente es saber ¿hasta que grado exige la seguridad del Estado la continuation de las restricciones que motivan tantas quejas? Toda restriccion la miro como un mal en sí misma: nunca renunciaré à este principio: miro como un gran mal toda restriccion que impide à una porcion del pueblo que

goze el ejercicio de sus privilegios constitucionales: pero à veces las circunstancias hacen indispensables estas restricciones. Si se presenta la ocasion oportuna para anularlas, anularse: pero si no se presenta es menester observarlas".... *Lord Grenville*, dixo que sentia que el momento de la union de la Irlanda, no hubiese sido tambien el de las concesiones à los católicos; en aquella epoca no habian recibido negativas repetidas que han producido disensiones y han irritado à los dos partidos. Se procedió à votar la mocion del *Conde de Fitzwilliam* que tubo à su favor 79 votos: en contra fueron 162.—Quedó deshechada por una mayoría de 83 votos.

### *Cámara de los Comunes.*

*Lord Morpeth* hizo la mocion de: — "Que la Cámara se forme en Comision para tomar en consideracion el estado actual de la Irlanda." Apoyó su mocion en argumentos muy poderosos, que varios individuos de la Cámara aprobaron.—*Sir J. Nicholl* la impugno diciendo: — yo quisiera que la cuestión se simplificase de esta manera. ¿Si se concede à los Católicos lo que piden que garantía habrá para la seguridad de la constitucion? El acceder à sus peticiones, en vez de producir el efecto deseado, engendraría el descontento y la desunion entre ambos gobiernos, en razon de las diferencias de opiniones religiosas."

*Mr. Canning*.—Teniendo la desgracia de ser uno de aquellos que piensan que no debe concederse todo à los católicos, estando determinado à votar contra restricciones limitadas y estando mas determinado todavia a no sancionar con mi voto el principio que ha fundado mi honorable y docto amigo (*Sir J. Nichol*) principio que destruiría las esperanzas de los católicos y haría revivir las leyes penales que habian sido un borron en nuestra

legislatura deseo desenvolver con alguna extension mis principios en una question tan importante. Siento de veras que haya agitado en este momento; me felicito de que le haya presentado á la deliberacion de la camara mi noble amigo (Lord Morpeth) de una manera que ha debido contentar á sus amigos y que le asegura el favor y la aprobacion de la Camara de los comunes. Estando de acuerdo con mi noble amigo sobre algunos puntos, no soy de la opinion en otros; en los primeros me explicare con el calor que inspira la estimacion y en los otros con una moderacion que manifestará mi pesar en no poder sacrificar los principios que creo verdaderos, á la estimacion personal que tengo ácia él, unos sucesos ocurridos ultimamente son los que han inducido á mi noble amigo á hacer la mocion que ha sometido á la deliberacion de la Camara.—Mr. Canning aprueba la conducta del gobierno de Irlanda y prosigue: —“Se muy bien que discutiendo una question en que las pasiones y los sentimientos estan tan interesados, hay una gran desventaja en presentarse en la lid sin abrazar un partido: es embarcarse en una causa, casi con la certeza de no agradaer á ningun partido. Yo creo que en mi no influyen ningunos motivos ni de ambicion ni de popularidad: yo no deseo el triunfo de ningun partido, no desco más que la tranquilidad, la seguridad y el bien comun. Se ha hablado mucho de las promesas hechas en el tiempo de la Union. Ha habido ciertamente un contrato tácito de discutir con candor y sin pasion las reclamaciones de los catolicos. Se ha dicho con verdad á los catolicos, que una legislatura particular á la Irlanda, codeada de pasiones y de preocupaciones que existian desgraciadamente en este reyno era menos propia para discutir friamente sus pretensiones; y que en Inglaterra donde estas pasiones y preocupaciones no existian ni se renovaban tan á menudo como en Irlanda, podian esperar una especie de discusion que produxese una decision justa y sabia. Pero quando ha llegado este tiempo, quando la Union está cimentada, mi honorable amigo insinúa una doctrina que destruye todas sus esperanzas. Cóvengo en la importancia de la question: pero me parece que mi noble amigo no ha considerado todas las difi-

cultades que la cercan. Quando considero el estado actual de la Irlanda, teniendo una grande poblacion que crece diariamente en riqueza y cultura, y á quien el grado de libertad que adquiere inspira la necesidad de una libertad mayor y que quiere por una inclinacion natural del corazon humano poseer enteramente un bien que no disfruta sino á medias: quando considero que la Irlanda ha llegado á esta situacion, saliendo de una condicion á la qual tal vez no se ha visto reducida ninguna otra clase del pueblo en un pais cristiano, no puedo descubrir la prudencia de una medida que excluirá á los catolicos del gremio de la constitucion.—mi honorable amigo ha dicho que quanto mas sugeto está el catolico, está mas tranquilo: este adagio tiene mas analogia con el que dice—“*los muertos no hablan*” el hombre en quien estan apagadas todas las pasiones sociales, debe estar tranquilo. Pero mi honorable amigo ¿piensa efectivamente que sea propia de una sabia politica, despues de haber roto las cadenas de los catolicos, dexar subsistir un eslabon que les acuerde que han arrastrado grillos? ¿Semejante legislacion no seria tan injuriosa al caracter como á los intereses de la patria? Mi honorable amigo ha discutido la question como una question religiosa: yo creo no deber discutirla en este recinto, sino como una question política. Ha dicho que no ha querido tratar la question de la transubstanciacion, de la adoracion de los Santos y otros misterios. ¿Y por qué? Porque como estos puntos estan decididos, no puede argüir sin someterse á pruebas. Pero quando los legisladores han fallado sobre estas doctrinas, era para señalar una secta particular contra la que creyeron que debian dirigir sus leyes: el Parlamento de la Gran-Bretaña, nunca ha podido intentar hacerse controversista y disputar con clérigos y obispos sobre las doctrinas de su fé.—Me veo precisado á remontarme á una epoca anterior para probar el origen de las restricciones que nos ocupan en este momento. Los catolicos y protestantes no tenian apego sino á sus dogmas: parecia que habian olvidado los vinculos sagrados que nos unen á la patria: y los catolicos de este pais estaban mas unidos con los catolicos de otros paises que con los

protestantes que habian nacido en la misma tierra que ellos, que eran hijos de la misma patria. Su prudencia hizo necesarios los reglamentos que pudiesen alexar el peligro: la Europa ha estado dividida por turbaciones religiosas, ¿pero por ventura no estan en nuestra naturaleza y la historia no ofrece constantemente el espectáculo triste de ver al mundo perturbado con querellas religiosas? Los cantones suizos compuestos de católicos y protestantes han formado la generosa resolución de sepultar en un eterno olvido todas sus animosidades religiosas y han sido fieles á esta sabia determinacion. Tal vez se dirá que no puede esperarse el mismo resultado en un grande estado, el ejemplo de la Suiza á lo menos prueba en contra de la generalidad de este principio; pero esta union ha existido en los grandes estados, ha existido en Francia: leamos en el famoso edicto de Nantes que para sofocar todas sus quéxas, qualquier individuo de qualquiera religion podrá obtener empleos sin quedar obligado á mas que al juramento de fidelidad al Rey. Vemos que Enrique IV (porque fué este grande hombre el que dió el edicto de Nantes) nombró para ocupar los empleos del estado indistintamente á los católicos y á los protestantes y no favoreció ninguna secta. No quiero decir por esto que se deban imitar los ejemplos que nos vienen de Francia; esta proposicion sería extravagante despues del que nos ha dado de su filosofismo; pero quando el rey más grande que ha tenido la Francia adoptó la medida que acabo de citar en el tiempo mismo en que debe experimentar una resistencia decidida, quando este hombre grande prefirió en aquellas circunstancias el camino de la conciliacion; y quando se piensan los felices efectos que ra-

sultaron es imposible condenar la medida que colocó á un Sully á la cabeza de los Consejos y á Schomberg, Turena y Saxonía á la de los exércitos. Un monarca cuya Corte fué al mismo tiempo el modelo y el terror de sus vecinos, revocó en un momento de debilidad á instigacion de un Jesuita el edicto de Nantes: recórrase la historia desde aquella epoca y entre las dos medidas de Enrique IV ó de su nieto juzguese qual fué la mas conveniente.—Desde que la Inglaterra ha abrazado la religion reformada sus costas se han visto cubiertas de fugitivos que venian en busca de un refugio contra las persecuciones religiosas que sufrían en el continente. Pero comparese el clero que hayó en 1685 con el que ha huydo en estos últimos tiempos de las persecuciones de un ateísmo sanguinario. Quando todas las religiones se ven amenazadas es necesario ocuparse del riesgo eminente.—Es moda decir que las concesiones hechas á los católicos han sido arrancadas en tiempos difíciles; pero estos asertos carecen de fundamento. Las concesiones de 1782 se hicieron para los protestantes como para los católicos, y no han sido arrancadas; en el hecho han sido algunas veces un beneficio imprevisto ó inesperado.—El momento ha llegado en que se puede discutir con calma á cerca de la utilidad en mantener ó abolir las restricciones que todavia existen. Es un beneficio de la union; y sin embargo los mas zelosos partidarios de las pretensiones de los católicos proponen que se revoque el acta de union; la Cámara debe oír una mocion con este objeto. ¡Revocar la union! ¡Establecer la Heptarquia! ¡Que mas podria hacer el que con intencion quisiera que la legislatura fuese sorda á las peticiones de los católicos!

(Se concluirá.)